



## INTRUCCIONES PARA CURSAR EL DOCTORADO Y DEPÓSITO DE TESIS

### **DOCTORADO EN ARTES Y HUMANIDADES: BELLAS ARTES, LITERATURA, TEOLOGÍA, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Y LINGÜÍSTICA GENERAL E INGLESA**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

---

El Doctorado en [Artes y Humanidades](#) constituye un programa unitario que comprende la formación de doctores relacionada con las Bellas Artes, la Teología, las Lenguas Clásicas y las Lenguas Modernas. Supone un programa amplio y diverso que ofrece posibilidades variadas y plurales para quienes quieran acercarse a la investigación en esta rama de conocimiento y para quienes persigan un enfoque interdisciplinar en el ámbito de las Artes y las Humanidades.

Se inscribe en las [líneas de investigación](#) más innovadoras de los últimos años en los campos del Arte, la Literatura, la Lingüística, la Traducción y la Teología: desde la estética de la recepción y el análisis hermenéutico hasta la deconstrucción, el nuevo historicismo, el postcolonialismo, los estudios de género y los estudios culturales, entre otras aproximaciones. Además, el programa incluye otras orientaciones metodológicas propias, derivadas de cada uno de los campos específicos, para los que –si bien se mantiene su especificidad– también se promueve su constante relación y contraste, fomentando una transversalidad que permita la mirada renovada de los objetos de estudio.

Se fundamenta en el Plan Estratégico de Investigación de la Universidad de Murcia al ser un Programa de Posgrado con el que se intenta impulsar la formación investigadora y la propia investigación desde la experiencia de diversos Grupos de Investigación, Institutos, Departamentos, Facultades e incluso Universidades. Así, trata de consolidar una red de investigación de excelencia en Artes y Humanidades en nuestro país, así como estrechar aún más las fructíferas relaciones establecidas con distintas universidades europeas y latinoamericanas.

Tiene un carácter multidisciplinar gracias a la integración de profesores especialistas de distintas áreas humanísticas que trabajan desde diferentes puntos de vista en la investigación relacionada con esta rama de conocimiento y generando conocimientos para la búsqueda de enfoques, metodologías y actuaciones dirigidas al ámbito de las artes y humanidades.

Proporciona al estudiante los instrumentos necesarios para profundizar tanto en su formación académica general como en la capacitación para la investigación en los campos de las bellas artes, la literatura, la lingüística, la traducción y el pensamiento teológico.



## 2. FUNCIONAMIENTO

---

### 2.1. Dedicación: tiempo completo y tiempo parcial

Siguiendo lo establecido en el [Real Decreto 99/2011](#), la duración para completar la formación doctoral y realizar la tesis en el Programa de Doctorado en [Artes y Humanidades](#) varía según la dedicación elegida:

- A **tiempo completo**, el Programa tienen una duración máxima de tres años, pudiendo disponer de hasta dos años más como prórroga, renovable mediante solicitud formulada antes de la finalización del curso académico correspondiente.
- A **tiempo parcial**, el Programa tienen una duración máxima de cinco años, pudiendo disponer de hasta tres años más como prórroga, renovable mediante solicitud formulada antes de la finalización del curso académico correspondiente.
  - Con todo, se puede completar antes, siendo el mínimo de matrícula de dos años para poder efectuar el depósito de tesis doctoral (salvo en el caso de migraciones por programas extinguidos).
  - También se puede pedir una suspensión temporal de la matrícula por razones médicas, familiares, laborales, etc. que dejará de computar el tiempo por el periodo aprobado por la Comisión Académica de rama. Esta baja temporal puede tener lugar hasta un máximo de dos años, renovable mediante solicitud formulada antes de la finalización del curso académico correspondiente. Conviene tener en cuenta que no se puede reconocer actividad investigadora (estancias para Mención Internacional; publicaciones para tesis por del doctorando/a Compendio) durante una baja temporal.

### 2.2. Tutor, Director y Doctorando

Toda Tesis Doctoral debe tener, al menos, **un director y un tutor del Programa de Doctorado**. Si el Director es también tutor, puede desempeñar ambas funciones. Además, si se justifica adecuadamente, se puede solicitar a la Comisión Académica la codirección con otro doctor del Programa, o la inscripción de un/a director/a externo a dicho Programa, e incluso la codirección en [régimen de cotutela](#).

Cada año de matrícula el doctorando deberá hacer, normalmente antes del 29 de julio (pueden cambiar las fechas según año), una memoria de actividades: esta consistirá en una descripción de las acciones de investigación y formación desarrolladas durante la anualidad y que se mecaniza en la [Aplicación Doctorado](#). Las acciones de investigación y formación pueden ser obligatorias (marcadas por el Programa) y optativas. A modo de ejemplo podrían ser:



seminarios de investigación, asistencia y participación a congresos, estancias de investigación, publicaciones, entrevistas o acciones de desarrollo de la tesis, etcétera.

En cumplimiento del Artículo 11 del [Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia](#) (BORM 21-05-2015), el **Tutor/a** tiene como función hacer de puente entre el Doctorado y el doctorando, es decir, se ocupa de informar al estudiante sobre las actividades, de su plan de formación, de los plazos y de la normativa. Los tutores validan cada año, junto con los directores, los informes de seguimiento de los doctorandos. Es obligación del tutor conocer el funcionamiento del doctorado y los pasos que ha de seguir el doctorando. Así, son funciones del Tutor:

- Firmar un compromiso documental junto con la universidad, el doctorando/a y el director/a.
- Revisar regularmente, junto con el director/a de la tesis, el documento de actividades personalizado del doctorando/a.
- Avalar, junto con el director de la tesis y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando/a.
- Validar las actividades formativas transversales y orientar al estudiante en su formación.
- Emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica un informe sobre el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando/a.

En cumplimiento del Artículo 12 del [Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia](#) (BORM 21-05-2015), el **Director/a** es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, encargándose de todo lo relacionado con la investigación en sí, su correcto planteamiento, estructura, metodología, redacción, etcétera. Así, son funciones del Director:

- Revisar regularmente, junto con el tutor/a, el documento de actividades personalizado del doctorando.
- Avalar, junto con el tutor/a y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando.
- Firmar el compromiso documental junto con la universidad, el doctorando/a y el tutor/a.
- Emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 11.7 del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero.
- Si procede, avalar la estancia y actividades requeridas para la inclusión, en su caso, de la mención «Doctor internacional», con arreglo a lo previsto en el artículo 15.1.a del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero.



- Ayudar al doctorando/a en la definición del tema de su investigación doctoral que deberá de culminar en la tesis doctoral.
- Ayudar al doctorando/a a afrontar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y a establecer los detalles concretos de la misma, así como los medios requeridos y, en su caso, el diseño experimental.
- Indicar al doctorando/a las actividades formativas más adecuadas para su investigación.
- Comunicar al doctorando/a cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.
- Establecer el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares.
- Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis, en las sucesivas redacciones, con anterioridad a la fecha pactada para el depósito.
- Conocer los requisitos administrativos y académicos para la defensa de la tesis y los límites temporales correspondientes a todo el proceso, así como asegurarse de que el doctorando/a los conoce.

Por su parte, también, son obligaciones del **Doctorando/a**:

- Cumplir, en su caso, con los complementos de formación específicos exigidos en su admisión.
- Realizar las [actividades formativas](#) y seminarios de investigación establecidos en el Programa de Doctorado.
- Reunir los requisitos de seguridad en el trabajo o cualquier otro específico que exista en el lugar en el que realice su investigación.
- Cumplir las normas éticas establecidas por la Universidad (Código de buenas prácticas de [EIDUM](#)).
- Presentar al director/a el trabajo realizado con el formato y con la frecuencia que hayan sido previamente acordados.
- Consultar con su director/a, antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.
- Presentar el manuscrito de la tesis al director/a con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su revisión final.



### 2.3. Temporización

En un tiempo estándar de cuatro años el doctorando deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### **PRIMER AÑO DE MATRÍCULA**

Tras oficializar la asignación de tutor/a y director/a, en cumplimiento del Artículo 15 del [Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia](#) (BORM 21-05-2015) emanado del Artículo 11.8 del [Real Decreto 99/2011](#) por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado vigentes (BOE 10-02-2011), el Doctorando tendrá que subir en la [Aplicación Doctorado](#) el Compromiso Documental firmado conjuntamente con su(s) director(es) y tutor/a por el cual:

- Atendiendo a la Normativa: “Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Murcia recogida en el Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado (aprobado en el Consejo de Gobierno en sesiones de 26 de julio y 4 de octubre de 2013) y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso”.
- Atendiendo a las Obligaciones y Dedicación del Doctorando: “El doctorando se compromete a cumplir con los deberes que se establecen en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia y a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Tendrá que informar al director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y deberá comprometerse a tener en consideración los comentarios que le haga el director”.

Dicho Compromiso Documental se genera automáticamente personalizado en la propia [Aplicación Doctorado](#).

El doctorando debe hacer los seminarios correspondientes a las [actividades formativas](#) específicas obligatorias del Programa (SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EN ARTES Y HUMANIDADES), así como aquellas [opcionales transversales](#) ofertadas por EIDUM que pudieran resultarle de utilidad.

El doctorando/a ha de subir el [Plan de Investigación](#) antes de la finalización del curso académico (junio-julio) y la memoria de actividades de ese primer año. Todo ello debe ser validado por el tutor/a, el director/a y el director/a del programa de doctorado (en ese



orden) a través de la [Aplicación Doctorado](#). Igualmente, el director/a y el tutor/a han de subir el informe de seguimiento anual en la misma aplicación antes de final de julio.

La temporización habitual de las obligaciones administrativas del primer año en la [Aplicación Doctorado](#), por tanto, es:

- OFICIALIZACIÓN DEL DIRECTOR/TUTOR DE TESIS (antes del 30 enero sólo del primer año)
- DOCUMENTO DE COMPROMISO (antes del 30 abril sólo del primer año)
- PLAN DE INVESTIGACIÓN (actualizado antes del 29 julio de cada año)
- REGISTRO DE ACTIVIDADES (actualizado antes del 29 julio de cada año)

## **SEGUNDO AÑO DE MATRÍCULA**

El doctorando/a debe hacer los seminarios correspondientes a las [actividades formativas](#) específicas obligatorias del Programa (SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EN ARTES Y HUMANIDADES), de no haberlas cursado el primer año, así como aquellas opcionales ofertadas por EIDUM que pudieran resultarle de utilidad para el desarrollo de su tesis doctoral.

El doctorando ha de subir el [Plan de Investigación](#) actualizado antes de la finalización del curso académico (junio-julio) y la memoria de actividades de ese primer año. Todo ello debe ser validado por el tutor/a, el director/a y el director/a del programa de doctorado (en ese orden) a través de la [Aplicación Doctorado](#). Igualmente, el director/a y tutor/a han de subir el informe de seguimiento anual en la misma aplicación antes de final de julio.

La temporización habitual de las obligaciones administrativas del segundo año en la [Aplicación Doctorado](#) es:

- PLAN DE INVESTIGACIÓN (actualizado antes del 29 julio de cada año)
- REGISTRO DE ACTIVIDADES (actualizado antes del 29 julio de cada año)

## **TERCER AÑO**

El doctorando/a debe hacer los seminarios correspondientes a las [actividades formativas](#) específicas obligatorias del Programa (SIMPOSIO/JORNADAS LA PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL y participar en las JORNADAS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA), así como aquellas opcionales ofertadas por [EIDUM](#) que pudieran resultarle de utilidad para el desarrollo de su tesis doctoral.

El doctorando/a ha de subir el [Plan de Investigación](#) actualizado antes de la finalización del curso académico (junio-julio) y la memoria de actividades de ese primer año. Todo ello debe ser validado por el tutor, el director/a y el director del programa de doctorado (en ese orden) a través de la [Aplicación Doctorado](#). Igualmente, el director y tutor han de subir el informe de seguimiento anual en la misma aplicación antes de final de julio.



La temporización habitual de las obligaciones administrativas del tercer año en la [Aplicación Doctorado](#) es:

- PLAN DE INVESTIGACIÓN (actualizado antes del 29 julio de cada año)
- REGISTRO DE ACTIVIDADES (actualizado antes del 29 julio de cada año)

### **CUARTO AÑO Y SUCESIVOS**

El doctorando/a debe hacer los seminarios correspondientes a las [actividades formativas](#) específicas obligatorias del Programa (SIMPOSIO/JORNADAS LA PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL y participar en las JORNADAS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA), de no haberlas cursado antes, así como aquellas opcionales ofertadas por [EIDUM](#) que pudieran resultarle de utilidad para el desarrollo de su tesis doctoral.

El doctorando/a ha de subir el [Plan de Investigación](#) actualizado antes de la finalización del curso académico (junio-julio) y la memoria de actividades de ese primer año. Todo ello debe ser validado por el tutor/a, el director/a y el director/a del programa de doctorado (en ese orden) a través de la [Aplicación Doctorado](#). Igualmente, el director/a y tutor/a han de subir el informe de seguimiento anual en la misma aplicación antes de final de julio.

La temporización habitual de las obligaciones administrativas del cuarto año y siguientes en la [Aplicación Doctorado](#) es:

- PLAN DE INVESTIGACIÓN (actualizado antes del 29 julio de cada año)
- REGISTRO DE ACTIVIDADES (actualizado antes del 29 julio de cada año)

### **3. TRAMITACIÓN DE DEPÓSITO DE TESIS DOCTORAL**

Para poder efectuar el depósito de tesis doctoral, por tanto, es necesario haber superado estas [actividades formativas](#) específicas obligatorias del Programa:

- **SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EN ARTES Y HUMANIDADES**  
OBLIGATORIA (1er año preferentemente)
- **SIMPOSIO/JORNADAS LA PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL**  
OBLIGATORIA (3er año preferentemente)
- **JORNADAS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CAMPUS MARE NOSTRUM)**  
OBLIGATORIA (3er/4º año preferentemente)

A título informativo, en caso de llegar al límite del curso académico correspondiente, la tesis **ha de estar depositada (no defendida) antes del 30 de septiembre** para no abonar curso matrícula de nuevo, aunque se defienda en el siguiente curso (hay seis meses para defender tras desde la fecha de depósito).



Superado lo anterior, las tesis tardan en torno a unas **5-6 semanas de tramitación/plazos de depósito** (según festividades):

- 1 semana para obtener informe *Turnitin*
- 3 semanas de exposición pública (15 días hábiles: excluidos festivos, sábados/domingos) tras haber depositado
- 1 semana de tramitación de Tribunal por Posgrado

Es conveniente comprobar que el título de la tesis definitiva coincide con el que figura en el último Plan de Investigación de la aplicación de Doctorado. Si no es así, habrá que actualizando en la [Aplicación Doctorado](#) subiéndolo un nuevo plan con el título actualizado.

Lo primero que hay de hacer es enviar la tesis en pdf a la dirección [tesis@um.es](mailto:tesis@um.es) de la Sección de Posgrado solicitando que le apliquen el test de coincidencias (*Turnitin Antiplagio*). Una vez lo hagan, Posgrado enviará al coordinador/a del programa de doctorado el informe para que la Comisión Académica del Programa de Doctorado lo apruebe si no hay unos resultados controvertidos.

A partir de entonces se podrán iniciar los trámites, también consultables en la web de la Sección de Posgrado dedicada a las [Tesis Doctorales](#), y donde también se pueden descargar los distintos impresos. Mientras se hace todo eso, se pueden ir cumplimentando los numerosos impresos. Aunque puede que haya algunos que no sean necesarios (como el T50 para Mención Internacional o para presentar en otro idioma). Cuando estén cumplimentados, se envían por email en Word al coordinador/a del Programa de Doctorado para poder cursar sus aprobaciones por parte de la Comisión correspondiente y firmar. En el caso del de Artes y Humanidades actualmente es [jmcampoy@um.es](mailto:jmcampoy@um.es).

Una vez resueltos todos esos documentos, varios de ellos con la firma del coordinador del Programa de Doctorado y el Presidente de la [Comisión de Ramas de Conocimiento de Artes y Humanidades](#), el doctorando/ha lo lleva a depositar a la Sección de Posgrado en el Edificio Rector Soler (3º planta, Campus de Espinardo) con el ejemplar de la tesis (una encuadernada en [formato oficial](#) y otra en CD en pdf).

- **T-10** de solicitud de presentación de tesis firmado por doctorando/a
- **T-20** de autorización del Director de tesis (uno firmado por cada co-director)
- **T-26** de la firma del Coordinador del Programa de Doctorado
- **T-30** correspondiente a cada uno de los seis miembros del Tribunal (esos no requieren fecha ni firma; no puede haber más de dos miembros de la UMU, siendo uno titular y otro su suplente)
- **T-36** de la firma del Presidente de Comisión de Ramas Artes y Humanidades
- **T-40** de la firma del Coordinador del Programa de Doctorado





- **T-45** de la firma del Coordinador del Programa de Doctorado
- **T-50** de la solicitud de presentación firmado por doctorando/a
- **T-55** de la firma del Coordinador del Programa de Doctorado (se llevará más adelante una vez superado el plazo de exposición pública: 15 días hábiles)
- **T-60** de la firma del Secretario del Tribunal (cuya copia se habrá enviado a los miembros del mismo, candidato/a y Posgrado).

**IMPORTANTE:** Cuando el plazo de exposición pública acabe (según cuándo se deposite: son 15 días hábiles), hay que preparar el T-55. Ese documento certifica que, superado dicho plazo, no ha habido alegaciones sobre la tesis. Se prepara, pero no se puede dejar firmado porque no se sabe qué fecha hay que ponerle (que será una a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública).

#### 4. TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL

---

Para obtener la [Mención Internacional](#) en el Doctorado, el doctorando/a:

- Ha de realizar una estancia de, al menos tres meses, en un centro de investigación extranjero.
- Ha de redactar y presentar parte de la tesis en un idioma habitual para la comunicación científica.
- Necesita el informe favorable de dos expertos internacionales distintos al anfitrión firmante de las estancias.
- Contar con la presencia en el tribunal de un experto internacional distinto al anfitrión firmante de las estancias.

**IMPORTANTE:** Antes de iniciar la estancia, y en cumplimiento del Artículo 15.1.a del [Real Decreto 99/2011](#) que regula los Estudios de Doctorado, el estudiante debe solicitar la autorización para realizar la estancia a la Comisión Académica de su Programa de Doctorado mediante el **Protocolo de Movilidad**. Este documento, una vez completado y firmado por el estudiante, al menos uno de sus directores y el Vº Bº del coordinador del Programa de Doctorado deberá presentarse en la Escuela de Doctorado junto con la carta de aceptación del centro/institución en la que realizará la movilidad. En la [EIDUM](#) se archivará y se entregará una copia sellada del mismo.

**Al finalizar la estancia en el Centro de destino:** el estudiante debe solicitar un **certificado en el centro/institución** de destino que acredite la estancia (con el membrete de la institución, con firma manuscrita del investigador responsable, sello de la institución fecha de inicio y fin de la estancia, actividades realizadas y que las mismas son para el desarrollo de su tesis doctoral, y la duración). Una copia de este certificado deberá ser entregado en la EIDUM ([certificado estancia](#)). El idioma de este certificado podrá ser español o inglés.



## 5. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TRAMITACIÓN DE TESIS DOCTORAL

---

Más info:

<https://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>

Preguntas Frecuentes:

<https://www.um.es/web/eidum/contenido/faqs>

20 cosas que necesitas saber sobre tus estudios de doctorado:

[https://www.um.es/documents/961502/12720424/20+CLAVES+SOBRE+DOCTORADO\\_ES.pdf/6169a78e-0753-4539-b13d-403a7b75a2ee](https://www.um.es/documents/961502/12720424/20+CLAVES+SOBRE+DOCTORADO_ES.pdf/6169a78e-0753-4539-b13d-403a7b75a2ee)

Líneas de Investigación y Equipos del Programa de Doctorado:

<https://www.um.es/en/web/eidum/contenido/estudios/doctorados/artes/investigacion>

## 6. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

---

- **Coordinador Académico:** Dr. Juan Manuel Hernández Campoy
- **Director de EIDUM:** Dr. F. Guillermo Díaz Baños
- **Decano de la Facultad de Letras:** Dr. Pascual Cantos Gómez
- **Decano de la Facultad de Bellas Artes:** Dra. M<sup>a</sup> Victoria Sánchez Giner
- **Director del Instituto Teológico de Murcia:** Dr. Pedro Riquelme Oliva
- **Coordinador del área de investigación de Bellas Artes:** Dr. Borja Morgado Aguirre
- **Coordinador del área de Investigación de Teología:** Dr. Bernardo Pérez Andreo
- **Coordinador del área de investigación de Lingüística Histórica y Sincrónica:** Dr. Francisco J. Sánchez Martín
- **Coordinador del área de investigación de Lingüística Inglesa:** Dr. Juan Antonio Cutillas Espinosa
- **Coordinador del área de investigación de Literaturas:** Dra. Carmen M<sup>a</sup> Pujante Segura
- **Coordinador del área de investigación de Traducción e Interpretación:** Dra. M<sup>a</sup> Ángeles Orts Llopis

<https://www.um.es/en/web/eidum/contenido/estudios/doctorados/artes/comision-academica>